

**DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO
CT-VT/A-CUM-9-2016
INSTANCIAS REQUERIDAS:
DIRECCIONES GENERALES DE
RECURSOS HUMANOS E INNOVACIÓN
ADMINISTRATIVA Y DE PRESUPUESTO Y
CONTABILIDAD**

Ciudad de México, Dictamen de cumplimiento de lo determinado en el expediente varios: CT-VT/A-12-2016 del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al quince de diciembre de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El cuatro de octubre de dos mil dieciséis, mediante solicitud presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia tramitada con el folio **0330000104816** y que posteriormente integraría el expediente **UE-A/249/2016**, *****, solicitó:

- 1. Copia del contrato vigente firmado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la empresa aseguradora que maneja el Seguro de Gastos Mayores para trabajadores de la Suprema Corte.**
- 2. Información sobre el monto de los recursos que destina anualmente (2010 a diciembre de 2016 y lo previsto en 2017) por concepto de gastos por seguros médicos mayores para los trabajadores de la Corte y se especifique cuáles son los trabajadores que tienen derecho a esta percepción, precisando el tipo de plaza y la cantidad asegurada según la plaza laboral.**

SEGUNDO. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis resolvió el expediente varios: CT-VT/A-12-2016, donde se vinculó a las Direcciones Generales de Recursos Materiales y de Presupuesto y Contabilidad a lo siguiente:

“...para lograr la plena eficacia del derecho de acceso a la información ejercido por el solicitante, este Comité considera necesario adoptar las medidas siguientes:

- 1. Requerir a las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad y de Recursos Humanos e Innovación Administrativa para que dentro de los cinco días hábiles***

siguientes a la notificación de la presente resolución rindan informe conjunto sobre el monto de los recursos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación destinó anualmente desde dos mil diez hasta octubre de dos mil dieciséis, por concepto de gastos por seguros médicos mayores.

- 2. Requerir a la Dirección General Recursos Humanos e Innovación Administrativa para que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, rinda informe sobre cuáles son los trabajadores por tipo de plaza de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que tienen derecho a gozar de un seguro de gastos médicos mayores si la cantidad asegurada es diversa dependiendo del tipo de plaza que se ocupe y, en su caso, cuál es la cantidad que corresponde por plaza laboral...”***

TERCERO. Mediante oficio número DGRHIA/SGADP/DRL/1010/2016 de cinco de diciembre de dos mil dieciséis, la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, informó:

“...lo siguiente:

De acuerdo con los registros existentes en la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, la prestación de Seguro de Gastos Médicos Mayores en beneficio de los servidores públicos del Alto Tribunal, el otorgamiento para el personal operativo (niveles 28 al 38) la suma asegurada básica es de 111 salarios mínimos generales mensuales vigentes; los mandos medios (niveles 26 y 27) la suma asegurada básica también es de 111 salarios mínimos generales mensuales vigentes; los mandos medios (niveles 23 y 25), la suma asegurada básica es de 148 salarios mínimos generales mensuales vigentes y por último, los mandos medios y mandos superiores (niveles del 1 al 22 y 24), la suma asegurada básica es de 333 salarios mínimos generales mensuales vigentes...”

CUARTO. Mediante oficio número DGPC-12-2016-4029 de cinco de diciembre de dos mil dieciséis, la Direcciones Generales de Recursos Humanos e Innovación Administrativa y de Presupuesto y Contabilidad, de manera conjunta manifestaron:

“...

Al respecto, en estricto cumplimiento a lo requerido por ese Comité de Transparencia, nos permitimos informar a usted lo siguiente:

- 1. En el Anexo 1 se encontrará el monto de los recursos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación destinó anualmente desde el 2010 hasta el 2016.***
- 2. No omito señalar que esta información es la misma que puede extraerse de la revisión de la partida presupuestaria correspondiente (140601 para el ejercicio fiscal de 2010 y 14403 del 2011 en adelante) del Estado del Ejercicio del Presupuesto.***
- 3. Respecto de la cantidad incluida en el Anexo 10 del Contrato Abierto firmado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Seguros Banorte, por la cantidad de 63.9 millones de pesos, que se desprende de lo señalado en la Cláusula Segunda del mismo contrato, ésta se refiere a un cálculo estático basado en la colectividad asegurada individualmente, que se ve ajustado por las bajas, altas y cambios de nivel, por lo que las cantidades erogadas y las contratadas no pueden ser coincidentes...”***

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA. El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para emitir el presente dictamen en términos de lo dispuesto en los artículos 23, fracción VIII y 37 del Acuerdo General de Administración 5/2015 (AGA 5/2015), del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para Regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el Funcionamiento y Atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en virtud de que resulta necesario pronunciarse sobre el debido cumplimiento de lo determinado por este órgano colegiado en el expediente varios: **CT-VT/A-12-2016.**

II. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE RECURSOS HUMANOS E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA y DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD. En primer término se analiza si la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa cumplió con lo determinado en la resolución emitida por este Comité.

En el caso concreto, a la Dirección General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa se le requirió rendir informe sobre cuáles son los trabajadores por tipo de plaza de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que tienen derecho a gozar de un seguro de gastos médicos mayores, si la cantidad asegurada es diversa dependiendo del tipo de plaza que se ocupe y, en su caso, cuál es la cantidad que corresponde por plaza laboral.

Al respecto, como se puede apreciar del antecedente tercero de la presente resolución la referida Dirección precisó la suma asegurada por niveles y rangos, tomando como base el salario mínimo vigente; en esa virtud, este Comité estima que se cumplió con lo requerido por este Comité.

Por otra parte, a las Direcciones Generales de Recursos Humanos e Innovación Administrativa y de Presupuesto y Contabilidad, se les requirió informar de manera conjunta sobre el monto de los recursos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación destinó anualmente desde dos mil diez hasta octubre de dos mil dieciséis, por concepto de gastos por seguros médicos mayores.

Del informe rendido por esas Direcciones Generales se advierte que anexan una tabla donde se precisan los montos ejercidos por seguros de gastos médicos mayores dentro del periodo del año dos mil diez a dos mil dieciséis, por lo que este Comité considera que las referidas Direcciones Generales, han dado cumplimiento a lo requerido.

Por lo expuesto y fundado se determina:

ÚNICO. Se tiene por cumplido por parte de las Direcciones Generales de Recursos Humanos e Innovación Administrativa y de Presupuesto y Contabilidad lo determinado por el Comité de Transparencia en el varios: **CT-VT/A-12-2016.**

Notifíquese la presente resolución al solicitante, a las Direcciones Generales de Recursos Humanos e Innovación Administrativa y de Presupuesto y Contabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de votos de su Presidente, Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia, Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos y Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Firman los licenciados Alejandro Manuel González García, Secretario Jurídico de la Presidencia, Presidente, Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos y Juan Claudio Delgado Ortiz Mena, Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ante el Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos que autoriza y da fe.

**LICENCIADO ALEJANDRO MANUEL GONZALEZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO JUAN CLAUDIO DELGADO ORTIZ MENA
INTEGRANTE DEL COMITÉ**

**LICENCIADO LUIS RAMÓN FUENTES MUÑOZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**